

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud para ciclos formativos irá acompañada de copia de la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de Extranjero, o documento similar que acredite la identidad. Este documento no se presentará cuando se autorice expresamente en la solicitud al órgano gestor a realizar de oficio dicha comprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- b. Título de técnico, libro de calificaciones de formación profesional o certificación académica, para quienes reúnan el requisito previsto en la apartado 2.2.b), para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- c. En el caso de que el aspirante solicite alguna de las exenciones previstas en la Orden, deberá hacerlo constar en la solicitud de inscripción, adjuntando a la misma copia de la documentación que acrediten que reúne los requisitos para la exención solicitada, previstos en el apartado 4.4 para grado medio, y en el apartado 6.3 para grado superior.
- d. Para el alumnado que haya cursado el segundo nivel de un Programa de Cualificación Profesional Inicial, certificado de haberlo realizado con indicación de la nota media obtenida, en el caso de las pruebas de acceso a grado medio.
- e. Para las personas que hayan realizado el curso de preparación de la prueba de acceso contemplado en el artículo 41.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, certificado de haber cursado el curso preparatorio de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior con indicación de la nota obtenida, en el caso de las pruebas de acceso a grado superior.

Quienes en el momento de presentación de la solicitud se encuentren cursando un ciclo formativo de grado medio de una familia profesional incluida en la opción de la parte específica de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior a la que solicitan presentarse, el primer o segundo nivel de un Programa de Cualificación Profesional Inicial o el Curso Preparatorio de las Pruebas de Acceso a la Formación Profesional de Grado Superior, deberán presentar junto a la instancia de solicitud una certificación académica acreditativa de estar cursando alguna de esas enseñanzas.

Los alumnos que se encuentren en una de las situaciones del punto anterior, para hacer efectiva la admisión en las pruebas, valorar si procede la exención de alguna de las partes de la prueba o tener en cuenta el rendimiento académico en la calificación final de la misma deberán presentar en la secretaría del centro, antes del día de la evaluación, el certificado que acredite la finalización de esas enseñanzas, con indicación, en su caso, de la nota media obtenida. El director del centro entregará los certificados a los presidentes de las comisiones de evaluación respectivas.

La solicitud para enseñanzas deportivas y formaciones deportivas en período transitorio irá acompañada de copia de la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad o, en su caso, tarjeta de Extranjero, o documento similar que acredite la identidad. Este documento no se presentará cuando se autorice expresamente en la solicitud al órgano gestor a realizar de oficio dicha comprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos.
- b. Título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva o certificación académica oficial, con la expresión de la nota final obtenida, o acreditación de la superación de una formación deportiva de nivel II realizada conforme a lo establecido en la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, para las pruebas de acceso a enseñanzas deportivas de grado superior o formaciones deportivas de nivel III.
- c. Título de Técnico relacionado o certificación académica oficial correspondiente para quienes reúnan el requisito previsto en el apartado 2.3. b).

Los aspirantes que necesiten adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.